



# Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

## ACUERDO 016 (Rionegro, 11 de julio de 2016)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNOS PREDIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA, en ejercicio de las atribuciones legales en especial, las conferidas en los Artículos 209, 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, Parágrafo 4° del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Acuerdos 005 de 2016, 011 de 2016, Ley 489 de 1988,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese al Alcalde de Rionegro para celebrar los contratos o convenios que se requieran para la adquisición de los predios necesarios, para la construcción de infraestructura educativa y escenarios deportivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorícese al Alcalde de Rionegro para celebrar los contratos o convenios que se requieran para la adquisición de los predios necesarios, para la construcción del Centro de Atención Integral a la Mujer y a la Familia, así como los relacionados con Centros de Desarrollo Infantil (CDI'S).

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese el Alcalde de Rionegro para celebrar los contratos o convenios que se requieran para la adquisición de los predios necesarios, para la conservación de los recursos naturales de la región, en especial de las fuentes hídricas y humedales que abastecen los acueductos municipales de Rionegro, de conformidad con lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorícese el Alcalde de Rionegro para celebrar los contratos o convenios que se requieran para la adquisición de los predios necesarios, para la construcción de vivienda popular, así como construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorícese al Alcalde de Rionegro para celebrar los contratos o convenios que se requieran para la adquisición de los predios necesarios, para construir e incrementar la infraestructura y el mobiliario para las actividades en cultura del Municipio de Rionegro.

**ARTÍCULO SEXTO:** Autorícese al Alcalde de Rionegro para celebrar los contratos o convenios que se requieran para la adquisición de los predios necesarios, para construir nuevos desarrollos viales de acuerdo al contexto regional para brindar a la comunidad mejores condiciones de movilidad, accesibilidad y conectividad tanto interna como externa y que estén encaminados al logro de un municipio más competitivo e integrado regionalmente.



# Concejo de Rionegro

Departamento de Antioquia

Continuación del Acuerdo 016 del 11 de julio de 2016, 2

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Autorícese al Alcalde de Rionegro para celebrar los contratos o convenios que se requieran para la adquisición de los predios necesarios, para construir la Terminal de Transporte Central que agrupe las empresas municipales e intermunicipales de manera eficiente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Autorícese al Alcalde de Rionegro para celebrar los contratos o convenios que se requieran para la adquisición de los predios necesarios, para construir las Estaciones de Transferencia para el Transporte Público con el fin de garantizar el flujo vehicular.

**ARTÍCULO NOVENO:** Autorícese al Alcalde de Rionegro para celebrar los contratos o convenios que se requieran para la adquisición de los predios necesarios, para la implementación de programas y proyectos de mejoramiento integral de barrios y la ejecución del Plan de Renovación Urbana y normalización de centros poblados rurales.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Las autorizaciones a las que se refieren los Artículos anteriores tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.


**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La compra de los predios señalados en el presente Acuerdo se efectuará de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y las demás normas que regulen la materia, previo avalúo de la entidad competente y demás trámites a que haya lugar.

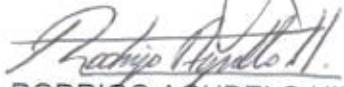
**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

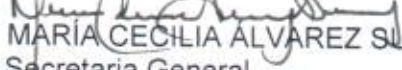
## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo de Rionegro-Antioquia, a los once (11) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).


  
JOSÉ GREGORIO ORJUELA PÉREZ  
Presidente

  
LUIS ALFREDO OSPINA GALLEGO  
Vicepresidente Primero

  
RODRIGO AGUDELO HINCAPIÉ  
Vicepresidente Segundo

  
MARÍA CECILIA ÁLVAREZ SUÁREZ  
Secretaria General

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo obtuvo dos debates reglamentarios en el Segundo Período de Sesiones Ordinarias, siendo aprobado en cada uno de ellos, el Primero en Comisión y el Segundo en Plenaria el 11 de julio de 2016, ambos celebrados en fechas diferentes, en cumplimiento a la ley.

  
MARÍA CECILIA ÁLVAREZ SUÁREZ  
Secretaria General

Nit: 890.907.317-2

Dirección: Cllé 49 50-05

Palacio Municipal Cuarto Piso

Teléfono:(57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co

Email:concejo@rionegro.gov.co

twitter:@concejorionegro

código postal (zipcode)054040

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, EL 15  
DE JULIO DE 2016

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONÓ por el Alcalde Municipal, el quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

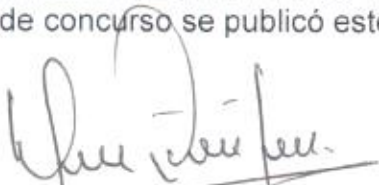
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA  
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: 15 de julio de 2016

El día de concurso se publicó este Acuerdo



HUGO ALBERTO PARRA GALEANO  
Secretario de Gobierno y Tránsito